

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 3 de febrero de 2026, por la que se publica el incremento del crédito disponible en la Orden de 17 de junio de 2025, por la que se realiza segunda convocatoria de ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura marina y continental en Andalucía para el año 2025, previstas en la orden que se cita.

Mediante la Orden de 17 de junio de 2025 (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2025), se realiza segunda convocatoria de ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura marina y continental en Andalucía para el año 2025, previstas en la Orden de 13 de julio de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

El importe del crédito disponible para esta convocatoria asciende a 2.191.000 euros conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)		
	2025	2026	2027
1200120000 G/71P/77300/00 G4210202A6 2023000723	144.000	157.000	1.890.000

Teniendo en cuenta que existe disponibilidad de crédito en esta convocatoria, se considera conveniente incrementar el importe convocado para esta línea de ayuda en la cuantía de 5.516.524 euros, no siendo necesario para ello una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del resuelto primero de la Orden de 17 de junio de 2025, en el que se establece que además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional máxima de 6.000.000 euros cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima convocada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la normativa citada, y en virtud de la competencia que me confiere el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto,

R E S U E L V O

Publicar el incremento de crédito disponible en la Orden de 17 de junio de 2025, por la que se realiza segunda convocatoria de ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura marina y continental en Andalucía para el año 2025, previstas en el Orden de 13 de julio de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión

00332872

de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la acuicultura marina y continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027, en la cuantía de 5.516.524 euros, ascendiendo el importe total del crédito convocado a 7.707.524 euros conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Partida presupuestaria	Cuantía máxima (€)		
	2025	2026	2027
1200120000 G/71P/77300/00 G4210202A6 2023000723	144.000	3.170.397	4.393.127

Sevilla, 3 de febrero de 2026

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL
Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural